



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

AÑO CCLXXII. — TOMO III.

BARCELONA, LUNES, 1 AGOSTO 1938

Núm. 213. — Página 483

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Órdenes readmitiendo en la Carrera Judicial con la plenitud de derechos, a D. Antonio Domínguez Gómez, magistrado de Audiencia; don Felipe Aragonés Andrade, también magistrado de Audiencia y a don Eugenio Olacarrleta Mirari, Abogado Fiscal de término y Fiscal territorial interino.—Página 484.

Otras separando definitivamente de la Carrera Judicial con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderles, a don Baltasar Ruiz Villar, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción a D. José Castelló Tárrega, Abogado Fiscal interino; a D. José Vega López, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción interino, Juez especial del Tribunal Popular de Castellón; a don Alberto Domingo Placer, Juez de primera Instancia e Instrucción interino y a don Diego Ortega Jordana, Juez de primera Instancia e Instrucción.—Página 484.

Otra confirmando definitivamente la separación de la Carrera Judicial, a Don Juan Pérez de la Osa Rodríguez, Juez de primera Instancia e Instrucción.—Página 485.

Otra resolviendo que don Felisindo Alvarez Xesteira, Juez de primera Instancia e Instrucción interino, pase a desempeñar interinamente el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Callosa de Enzarriá. — Página 485.

Otra resolviendo que en aquellos casos en que la provisión de vacantes en la Administración de Justicia ha-

ya de verificarse mediante nombramientos de funcionarios interinos, ésta debe recaer en hembras, si la naturaleza del cargo permite que sea servido por personal femenino o en otro caso en varones que hayan sido declarados inútiles totales para el servicio de las armas o que sean mayores de treinta y ocho años. — Página 485.

Otra convocando concurso para la provisión de plazas vacantes en la Audiencia territorial de Guadalajara, de los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación que se inserta.—Página 485.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden circular dictando normas para la resolución de las peticiones de movilidad en sus puestos de las próximas a resolverse. — Página 487.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden fijando los recargos que deben cobrarse por las Aduanas, en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la primera decena de Agosto.—Página 487.

Otra declarando subsistentes para la primera quincena de Agosto próximo, los derechos reducidos de las partidas del Arancel de importación que se citan.—Página 487.

Continuación del estado letra A. expresivo de los gastos que se autorizan durante el tercer trimestre del ejercicio económico de 1938. — Página 487.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja en el Cuerpo de Seguridad (G. U.) el Teniente de la 123 Compañía don Agapito Suárez Fernández, por hallarse en ignorado paradero. — Página 487.

Otra disponiendo cause baja en el Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), el Agente de primera clase de la plantilla de Albacete don Antonio Fernández Simón, por haber fallecido, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.—Página 487

Otra aprobando las rectificaciones que se citan, por haberse padecido errores en diferentes órdenes sobre ascensos, del personal perteneciente al Grupo de Seguridad (Grupo Uniformado) que se cita.—Página 487.

Otra concediendo la asimilación a Capitán Médico, a los Tenientes Médicos del Cuerpo de Seguridad (G. U.) que se relacionan.—Página 488.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden declarando separados definitivamente del servicio, a los Agentes rurales dependientes de la Administración del Correo español de Andorra que se relacionan, por haberse negado a obedecer las órdenes del funcionario nombrado para dicha oficina por el Gobierno de la República.—Página 488.

Otra separando definitivamente de su empleo a don Tomás Cremades Cremades, afecto a la Estafeta de Alcañiz (Teruel) sin perjuicio del derecho que le corresponda de presentar

las alegaciones que considere del caso oportunamente.—Página 488.

Otra anulando el nombramiento original, por pérdida del mismo, a favor de Eladio Cruz Franqueira, Fogonero Habilitado, al que se proveerá de un duplicado del mismo. — Página 488.

Administración Central

EFICIENCIA Y ECONOMIA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas ex-

tranjeras para el día de la fecha.—Página 497.

GOBERNACIÓN. — Inspección general de Seguridad (Grupo Uniformado). — Concediendo el ascenso a Cabo a los Guardias que se citan en las relaciones que se insertan. — Página 497.

Redificando errores de órdenes de ascensos a favor del personal del Cuerpo de Seguridad (G. U.), que se expresan.—Página 497.

Concediendo el ascenso a Cabo por mé-

ritos de guerra, a los Guardias del Cuerpo de Seguridad (G. U.) Jesús Mora Mencías y Eugenio Balseiro Collar y a los demás que se citan.—Página 498.

Concediendo el ascenso a Sargento por méritos de guerra a los Cabos del Cuerpo de Seguridad (G. U.) Jaime García Vaca, Castor Martínez Obes, ambos del 35.º Grupo y Amador Arroyo León del 29.º Grupo. — Página 498.

ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Página 498.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Castellón, ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo segundo en relación con el artículo quinto del Decreto de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha resuelto readmitir en la Carrera Judicial, con la plenitud de derechos, a don Antonio Dominguez Gomez, Magistrado de Audiencia con el haber de 16.500 pesetas anuales, que sirve la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Castellón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Castellón, ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo segundo en relación con el artículo quinto del Decreto de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha resuelto readmitir en la Carrera Judicial con la plenitud de derechos, a don Felipe Aragóns Andrade, Magistrado de Audiencia con el haber de 16.500 pesetas

anuales, que sirve la plaza de Magistrado de la Audiencia de Castellón. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Castellón, ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo segundo en relación con el artículo quinto del Decreto de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha resuelto readmitir en la Carrera Fiscal con la plenitud de derechos, a don Eugenio Olavarrieta Miruri, Abogado Fiscal de término y Fiscal territorial interino, que actualmente desempeña el cargo de Fiscal Jefe en la Audiencia de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinar la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia en Castellón;

Este Ministerio ajustándose a lo preceptuado en el párrafo primero del artículo segundo del Decreto de 6 de

Agosto de 1937, ha resuelto separar definitivamente de la Carrera Judicial con pérdida de cuantos derechos pudiera corresponderle, a D. Baltasar Rula Villar, Juez de Primera Instancia e Instrucción, con el haber de once mil pesetas anuales, que se halla en la actualidad en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Castellón, y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo segundo en relación con el artículo sexto del Decreto de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha resuelto confirmar interinamente en los cargos que desempeñan, a los funcionarios judiciales interinos que a continuación se mencionan en relación que empieza con don José Castelló Tàrraga y termina con don Alberto Domingo Pícer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION ANEXA A LA ORDEN DE FECHA 31 DE JULIO DE 1938
1. DON JOSE CASTELLO TARRAGA, Magistrado de Audiencia interino

y en la actualidad Abogado Fiscal interino que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia de Castellón.

2. DON JOSE VIEGA LOPEZ, Juez de Primera instancia e instrucción interino, Juez Especial del Tribunal Popular de Castellón.

3. DON ALBERTO DOMINGO FLACER, Juez de Primera instancia e instrucción interino, que actualmente desempeña el Juzgado de Cuevas de Almanzora.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinar la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia en Castellón;

Este Ministerio ajustándose a lo preceptuado en el párrafo primero del artículo segundo del Decreto de 6 de Agosto de 1937, ha resuelto separar definitivamente de la Carrera Judicial con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle a don Diego Ortega Jordana, Juez de Primera Instancia e Instrucción, con el haber de diez mil pesetas anuales, que se halla en la situación de separado preventivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia provincial de Guadalajara los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación adjunta,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último, ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión que habrá de ajustarse a

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinar la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia en Castellón;

Este Ministerio, ajustándose a lo preceptuado en el párrafo primero del artículo segundo del Decreto de 6 de Agosto de 1937, ha resuelto confirmar definitivamente la Orden del 11 de Diciembre de 1936, por la cual fué separado de la Carrera Judicial D. Juan Pérez de la Osa Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, con el haber de diez mil pesetas anuales, que servía el cargo de Juez de Alboacer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias del servicio y ajustándose a lo preceptuado en la legislación vigente;

Este Ministerio ha resuelto que don Felisindo Alvarez Xesteira, Juez de Primera Instancia e Instrucción interino que sirve el Juzgado de de Alboacer, pase a desempeñar, con el indicado carácter de interino, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Callosa de Ensarriá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

los trámites determinados en la Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1937, en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia a esta Subsecretaría las propuestas para los cargos vacantes en poblaciones de censo superior a 1.000 habitantes cuyo nombramiento corresponde a este Ministerio y efectuando los relati-

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de asegurar la continuidad de los servicios y evitar, en lo posible, la perturbación que producen las movilizaciones que se van decretando.

Este Ministerio ha resuelto que en aquellos casos en que la provisión de vacantes en la Administración de Justicia ha de efectuarse mediante nombramientos de funcionarios interinos a propuesta de los respectivos organismos, ésta debe recaer con preferencia en hembras, si la naturaleza del cargo permite que sea servido por personal femenino, o, en otro caso, en varones que hayan sido declarados por la autoridad competente inútiles totales para el servicio de las armas, o que sean mayores de treinta y ocho años; no siendo aceptada cualquier propuesta que no se ajuste a lo preceptuado en esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio; Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo; Ilmos Presidentes de las Audiencias Territoriales y de los Tribunales Especiales de todas clases; Sres...

vos a localidades de censo inferior a aquél según se previene en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Guadalajara.

Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Guadalajara, cuya convocatoria para su provisión se dispone por orden de esta fecha:

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Zorita de los Canes	Inferior a 1.000 habitantes.
"	Villaescusa de Palositos	"
"	Valdeconcha	"
"	Fuente Novilla	"
"	Driebea	"

CARGOS	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Villanueva de la Torre	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Valtablado del Río	" " "
" "	Ocentejo	" " "
" "	Gárgoles de Arriba	" " "
" "	Arnaldones	" " "
" "	Canales del Ducado	" " "
" "	Azañón	" " "
" "	Pareja	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Tendilla	" " "
" "	Zaorejas	" " "
Juez suplente	Tendilla	" " "
" "	Pareja	" " "
" "	Gárgoles de Arriba	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Villanueva de la Torre	" " "
" "	Escopete	" " "
" "	Fuenteleucina	" " "
" "	Pozo de Almoguera	" " "
" "	Revera	" " "
" "	Zorita de los Canes	" " "
" "	Casasana	" " "
" "	Castilforte	" " "
" "	Mantiel	" " "
Fiscal propietario	Zaorejas	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Guadalajara	" " "
" "	Valtablado del Río	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Gárgoles de Abajo	" " "
" "	Gaulda	" " "
" "	La Puerta	" " "
" "	Valdelagua	" " "
" "	Azañón	" " "
" "	Aranzueque	" " "
" "	Escariche	" " "
" "	Escopete	" " "
" "	Fuenteleucina	" " "
" "	Fuenteviejo	" " "
" "	Hontova	" " "
" "	Mazuecos	" " "
" "	Valdeconcha	" " "
" "	Zorita de los Canes	" " "
Fiscal suplente	Sacedón	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Auñón	" " "
" "	Zaorejas	" " "
" "	Tendilla	" " "
" "	La Puerta	Inferior a 1.000 habitantes.
" "	Sotoca del Tajo	" " "
" "	Valtablado del Río	" " "
" "	Aranzueque	" " "
" "	Escariche	" " "
" "	Fuenteleucina	" " "
" "	Moratilla de los Meleros	" " "
" "	Revera	" " "
" "	Romanones	" " "
" "	Valdeconcha	" " "
" "	El Recuenco	" " "
" "	Torrontera	" " "
Juez suplente	Val de San García	" " "

Barcelona, 31 de Julio de 1938.
El Subsecretario,

J. A. JUNCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Resueltas hasta la fecha parte de las peticiones de movilización en sus puestos y próximo a resolverse las restantes, se dispone:

1.º — Aquellos cuya petición hubiera sido denegada verificarán su presentación en el C. R. I. M. más próximo a su residencia, antes del 5 de Agosto.

2.º — Las demoras de incorporación a filas correspondientes a peticiones de movilización en sus puestos que no hubieran sido resueltas hasta la fecha, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta el momento de su resolución definitiva y si ésta es denegada, habrán de incorporarse a los C. R. I. M. correspondientes en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha en que recaiga resolución.

3.º — Los expedientes relativos a Industrias de guerra continuarán tramitándose con arreglo a la legislación vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

NEGRIN

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el último cambio de la libra esterlina señalado por el Centro Oficial de Contratación de Moneda.

Este Ministerio ha dispuesto que los recargos que deben aplicarse por las Aduanas a las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas durante la primera decena del próximo mes de Agosto y cuyo pago haya de efectuarse en moneda corriente española, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ENTEROS

CON CINCUENTA Y NUEVE CENTOS POR CIENTO.

Barcelona, 30 de Julio de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

Ilmo. Sr.: No habiendo sufrido alteración las circunstancias que motivaron la Orden Ministerial de fecha 29 de Mayo de 1937, en la que se señalaban los derechos reducidos transitorios de la segunda columna del Arancel para las partidas 270, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 815, 816, 817, 818, 956 y 957, dichos derechos reducidos continuarán en vigor durante la primera quincena del próximo mes de Agosto.

De orden ministerial lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 31 de Julio de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO.

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer la baja en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), del Teniente de la 123 Compañía don AGAPITO SUAREZ FERNANDEZ, por hallarse en ignorado paradero; sin perjuicio de la resolución que recaiga en el expediente que se le instruye.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Julio de 1938.

P. D.

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cause baja en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), el Agente de primera clase de la plantilla de Albacete, don ANTONIO FERNANDEZ SIMON, por haber fallecido el día 5 de Mayo próximo pasado en Arche-

na (Murcia), sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que en virtud de la delegación especial que me está concedida, participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Julio de 1938.

El Director General,

EDUARDO CUEVAS DE LA PENA.

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido algunos errores al hacer la confirmación y rectificación de ascensos para efectos de escalafón, publicada en la GACETA núm. 190 del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la siguiente nueva rectificación para los fines indicados al personal que a continuación se relaciona, procedente de la disuelta Guardia Nacional Republicana y actualmente prestando sus servicios en ese Cuerpo de su mando.

Lo que comunico a V. S. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

RELACION QUE SE CITA

D. Restituto Castilla González:

Alférez por méritos, 31 Octubre 1936;
Teniente por méritos, 31 Mayo 1937;
Capitán, por selección, 9 Abril 1938.

D. Eduardo Marino Hernández:

Brigada, por lealtad, 19 Julio 1936;
Alférez por méritos, 31 Octubre 1936;
Teniente por méritos, 31 Mayo 1937, y
Capitán, por selección, 9 Abril 1938.

D. Ginés Pozuelo Tercero:

Sargento por lealtad, 19 Julio 1936;
Brigada, por méritos, 30 Noviembre 1936;
Alférez, por méritos, 30 Abril 1937;
Teniente, por méritos, 31 Mayo 1937, y
Capitán, por selección, 9 de Abril 1938.

D. Antonio Roldán Ruiz:

Cabo, por lealtad, 19 Julio 1936;
Sargento, por méritos, 31 de Octubre 1936;
Brigada, por méritos, 30 Noviembre 1936;
Alférez, por guerra, 31 Diciembre 1936;
Teniente, por guerra, 31 Mayo 1937, y
Capitán, por selección, 9 Abril 1938.

D. Pedro Regidor Herrero:

Sargento, por lealtad, 19 Julio 1936;
Brigada, por méritos, 31 Octubre 1936;
Alférez, por guerra, 31 Enero 1937, y
Teniente, por guerra, 31 Mayo 1937.

D. Crispulo Castillejo Cölliga:

Cabo, por lealtad, 19 Julio 1936; Sa-

gento, por méritos, 31 Octubre 1936; Brigada, por guerra, 31 Enero 1937; Alférez, por guerra, 30 Abril 1937; Teniente, por guerra, 31 Mayo 1937, y Capitán, por selección, 9 Abril 1938.

Barcelona, a 19 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en los Tenientes Médicos del Cuerpo de Seguridad (G. U.) que comprueban documentalmente haber prestado sus servicios facultativos al mismo por un tiempo superior a seis meses y por haber estado con anterioridad a su ingreso destinados en Unidades de los diferentes frentes de guerra.

Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (G. U.), ha tenido a bien concederles la asimilación a Capitán Médico, a los Tenientes que figuran en la relación que empieza con don Manuel Díaz Sama y termina con don Alfredo Cuello Leiva, los cuales se encuentran comprendidos en la Orden de este Ministerio de fecha 9 de los corrientes, GACETA número 141, asignándoseles la antigüedad en su nuevo empleo de la publicación de la referida Orden de fecha 9 del mes en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Julio de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (G. U.) Plaza.

RELACION QUE SE CITA

Don Manuel Díaz Sama.

Don Juan Bueno Crespo.

Don Luis Rodríguez Martín.

Don Jaime Aguadé.

Don Alfredo Cuello Leiva.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, y en armonía con lo establecido en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de 27 de septiembre de 1936, he acordado declarar separados definitivamente del servicio, a los siguientes Agentes rurales, dependientes de la Administración del Correo Español en Andorra, y que se han negado a obedecer las órdenes del funcionario nombrado para dicha Oficina por el Gobierno de la República:

Cartero de Canillo, con el haber anual de 1.368'75 pesetas, Buenaventura Duedra Franch.

Cartero de Encamp, con el haber anual de 1.368'75 pesetas, Juan Cirera Vilanova.

Peatón circular de Canillo, con el haber anual de 1.620 pesetas José Torres Farré.

Peatón de Encamp a Canillo, con el haber anual de 1.080 pesetas, Jaime Martisella Palmitjavila.

Peatón circular de La Massana, con el haber anual de 540 pesetas, Francis Rivas Adallach.

Lo digo a V. I., a los efectos consiguientes.

P. D.

Barcelona, 23 de Julio de 1938.

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, y en armonía con lo establecido en el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936, he dispuesto que el subalterno de Correos con 1.500 pesetas de haber anual, don Tomás Cremades Cremades, que estaba afecto a la Estafeta de Alcañiz (Teruel), y que no se ha presentado en zona libre al evacuarse dicha localidad antes de ser ocupada por las fuerzas faciosas, quede separado definitivamente de su empleo, sin perjuicio del derecho que al mismo corresponda de presentar las alegaciones que considere del caso en momento oportuno.

Lo digo a V. I., a los efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Julio de 1938.

P. D.

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de Fogonero Habilitado que en Agosto de 1918, fué expedido en Vigo por la extinguida Comandancia de Marina de la citada ciudad a favor de Eladio Cruz Franqueira; esta Dirección General de Marina Mercante ha dispuesto quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Barcelona, 25 de Julio de 1938.

El Director General.

Firmado, M. MEYER

Señores Delegado y Subdelegados Marítimos. — Señores...

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN DÉCIMOQUINTA

Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
4.º			Auxilios, subvenciones y subsidios			
	U.º		Loterías	680.290	840.145	1.020.435
			Participes en recursos del Estado			
			De Corporaciones locales			
12.º			De Corporaciones locales			
	1.º		Contribución Territorial	18.754.810	9.377.405	28.132.215
	2.º		Contribución Industrial	14.968.060	7.484.030	22.452.090
	3.º		Derechos Reales y transmisión de bienes	4.303.894'90	2.151.942'45	6.455.827'35
	4.º		Patente Nacional de Circulación de Automóviles	19.650.000	9.825.000	29.475.000
	5.º		Timbre del Estado	3.063.902'94	1.531.951'47	4.595.854'41
	6.º		Impuesto sobre la venta de gasolina	4.361.900	2.180.950	6.542.850
				65.102.557'84	32.551.278'92	97.653.836'76
			De otras entidades y particulares			
	1.º		Primas en el comercio de tránsito en el Valle de Arán	37.500	18.750	56.250
	2.º		Timbre del Estado	250.000	125.000	375.000
	3.º		Loterías	145.000.000	72.500.000	217.500.000
				145.287.500	72.643.750	217.931.250

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Décimoquinta

Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS			TOTAL POR CAPITULOS
		Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres	
3.º	4.º	680.290	840.145	1.020.435	
	12.º	65.102.557'84	32.551.278'92	97.653.836'76	
	13.º	145.287.500	72.643.750	217.931.250	
		211.070.347'84	105.535.173'92	316.605.521'76	

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN DÉCIMOSEXTA

Acción de España en Marruecos

Grupo.....	Artículo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
			Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
1.º		PERSONAL			
		Haberes activos			
1.º		Sueldos			
	1.º	Consulado general en Tánger.	64.000	32.000	96.000
	2.º	Sanidad en Marruecos	24.550	12.275	36.825
	3.º	Enseñanza en Marruecos.	33.700	16.850	50.550
	4.º	Oficina Mixta Hispano-Francesa de información en Tánger	22.375	11.187'50	33.562'50
	5.º	Comisión de Límites	21.899'50	10.949'75	32.849'25
			166.524'50	83.262'25	249.786'75
2.º		Otras remuneraciones			
	1.º	Consulado general en Tánger.	25.075	12.537'50	37.612'50
	2.º	Sanidad en Marruecos	36.055	18.027'50	54.082'50
	3.º	Enseñanza en Marruecos.	31.041'66	15.520'83	46.562'49
	4.º	Oficina Mixta Hispano-Francesa de información en Tánger	19.575	9.787'50	29.362'50
	5.º	Comisión de Límites	12.959'50	6.479'75	19.439'25
			124.706'16	62.353'08	187.059'24
3.º		Asistencias y dietas			
	U.º	Administración Central y Comisión de Límites de Africa	28.212'50	14.106'25	42.318'75
4.º		Jornales			
	U.º	Diversos.	8.875	4.937'50	13.812'50
2.º		MATERIAL			
		Material en general			
	1.º	De oficina, no inventariable			
	1.º	Consulado general de España en Tánger.	4.250	2.125	6.375
	2.º	Enseñanza en Marruecos.	9.500	4.750	14.250
	3.º	Oficina Mixta Hispano-Francesa de información en Tánger	2.250	1.125	3.375
	4.º	Comisión de Límites	1.000	500	1.500
			17.000	8.500	25.500

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
2.º			<i>De oficina, inventariable</i>			
U.º			Comisión de Límites	1.000	500	1.500
			Arrendamiento de locales			
4.º			<i>Alquileres</i>			
U.º			Oficina Mixta Hispano-Francesa de información en Tánger	2.625	1.312'50	3.937'50
			GASTOS DIVERSOS			
			<i>Gastos varios</i>			
1.º			<i>De carácter general</i>			
1.º			Administración Central	230.500	115.250	345.750
2.º			Consulado general en Tánger.	27.500	13.750	41.250
				258.000	129.000	387.000
2.º			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestimenta</i>			
1.º			Sanidad en Marruecos	59.200	29.600	88.800
2.º			Comisión de Límites	3.330	1.665	4.995
3.º			Enseñanza en Marruecos.	22.500	11.250	33.750
				85.030	42.515	127.545
4.º			<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
U.º			Beneficios generales.	12.500	6.250	18.750
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
5.º			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
1.º			Consulado general en Tánger.	15.000	7.500	22.500
2.º			Sanidad en Marruecos.	3.500	1.750	5.250
3.º			Enseñanza en Marruecos.	"	"	"
4.º			Comisión de Límites	3.700	1.850	5.550
				22.200	11.100	33.300

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
			<i>Obras de conservación</i>			
3.º	6.º	1.º	Enseñanza en Marruecos.	3.000	1.500	4.500
		2.º	Servicios generales.	2.250	1.125	3.375
		3.º	Consulado general en Tánger.	2.000	1.000	3.000
		4.º	Oficina Mixta Hispano-Francesa de información en Tánger	5.125	2.562'50	7.687'50
				12.375	6.187'50	18.562'50
			<i>Obras de reparación</i>			
7.º		U.º	Comisión de Límites	3.000	1.500	4.500
			<i>Gastos reembolsables</i>			
8.º		J.º	Servicios generales.	13.082.613'32	6.541.306'66	19.623.919'98
			<i>Deuda</i>			
			<i>Intereses</i>			
9.º		U.º	Servicios generales.	3.207.600'92	1.603.800'46	4.811.401'38
4.º			<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
			<i>Adquisiciones y construcciones extraordinarias</i>			
		U.º	Construcciones en Tánger	212.682'06	106.341'03	319.023'09
			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
1.º			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
		1.º	Administración territorial y unidades armadas.	10.206.497'18	5.103.248'59	15.309.745'77
		2.º	Tercio	6.732.839'64	3.366.419'82	10.099.259'46
		3.º	Fuerzas Regulares indígenas	11.588.227'82	5.794.113'66	17.382.340'98
		4.º	Destacamentos del Sahara.	403.443'12	201.721'56	605.164'68
		5.º	Compañías de Mar.	189.628'06	94.814'03	284.442'09
		6.º	Cuerpo auxiliar subalterno.	1.639.000	819.500	2.458.500
				30.759.635'32	15.379.817'66	46.139.452'98
			<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Asignaciones de representación, residencia y gratificaciones de mando.	5.202.671'74	2.601.335'87	7.804.007'61
		2.º	Efectividad, cruces pensionadas, premios de diplomados, reenganches, pluses de continuación en filas y medallas de sufrimiento.	749.130	374.565	1.123.695
			<i>Suma y sigue.</i>	5.951.801'74	2.975.900'87	8.927.702'61

Capítulo...	Artículo...	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
			<i>Suma anterior.</i>	5.951.801'74	2.975.900'87	8.927.702'61
1.º	2.º	3.º	Uniformes, vestuario, resarcimientos, locomoción y casa	83.500	41.750	125.250
	4.º		Industria y Comisión Geográfica de Marruecos.	42.150	21.075	63.225
	5.º		Diversos	122.088	61.044	183.132
				6.199.539'74	3.099.769'87	9.299.309'61
3.º			<i>Asistencias y dietas</i>			
	U.º		Para dietas y pluses a quien correspondan dietas y asistencias a todo el personal a quien corresponda.	100.000	50.000	150.000
4.º			<i>Jornales</i>			
	1.º		Servicios de Artillería.	82.500	41.250	123.750
	2.º		Servicios de Ingenieros	437.250	218.625	655.875
	3.º		Servicios de Automóviles	37.500	18.750	56.250
	4.º		Servicios de Intendencia	3.317.395'50	1.658.697'75	4.976.093'25
	5.º		Servicios de Medicina	28.032'24	14.011'12	42.123'36
	6.º		Servicios de Farmacia	64.580'82	32.290'41	96.871'23
	7.º		Servicios de Remonta.	13.500	6.750	20.250
	8.º		Diversos.	367.483'12	183.741'56	551.224'52
				4.343.291'66	2.174.145'84	6.522.437'52
6.º			<i>Haberes pasivos</i>			
			<i>De carácter militar</i>			
	1.º		Pagos de boca y mesadas de supervivencia.	5.000	2.500	7.500
	2.º		Devengos a familias de indígenas fallecidos, en acción de guerra	30.000	15.000	45.000
				35.000	17.500	52.500
2.º			<i>MATERIAL</i>			
			<i>Material en general</i>			
	1.º		<i>De oficina, no inventariable</i>			
	1.º		Dependencias.	39.779'22	19.889'61	59.668'83
	2.º		Servicios.	53.640	26.820	80.460
				93.419'22	46.709'61	140.128'83
	2.º		<i>De oficina, inventariable</i>			
	1.º		Dependencias	4.538'70	2.269'35	6.808'05
	2.º		Servicios.	9.996'80	4.998'40	14.995'20
				14.535'50	7.267'75	21.803'25

Categoría	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
2.º	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	U.º		Servicios.	11.250	5.625	16.875
			Arrendamiento de locales			
			<i>Alquileres</i>			
4.º		U.º	Servicios generales.	24.446'30	12.223'15	36.669'45
			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
1.º						
	1.º		Servicios generales.	85.000	42.500	127.500
	2.º		Fondo de material.	583.077	291.538'50	874.615'50
	3.º		Acción social.	35.000	17.500	52.500
	4.º		Varios	95.250	47.625	142.875
				798.327	399.163'50	1.197.490'50
			Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario			
2.º			Servicios generales.	8.553.788'22	4.276.894'11	12.830.682'33
			Alimentación de ganado			
3.º						
	1.º		Servicios generales.	3.463.799'72	1.731.899'86	5.195.699'58
	2.º		Servicios de Remonta.	52.250	26.125	78.375
				3.516.049'72	1.758.024'86	5.274.074'58
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
5.º						
	1.º		Material de Infantería	7.500	3.750	11.250
	2.º		Material de Artillería.	8.000	4.000	12.000
	3.º		Material de Ingenieros.	68.000	34.000	102.000
	4.º		Automovilismo	150.000	75.000	225.000
	5.º		Material de Intendencia.	653.600	326.800	980.400
	6.º		Esencias, grasas y efectos de inmediato consumo para recorridos de automóviles.	1.440.000	720.000	2.160.000
	7.º		Servicios de Remonta.	630.000	315.000	945.000
	8.º		Material de Medicina	172.325	86.412'50	259.237'50
	9.º		Servicios de Farmacia	283.950	141.975	425.925
	10.º		Adquisiciones y entretenimiento de muebles.	3.000	1.500	4.500
				3.416.875	1.708.437'50	5.125.312'50

Capítulo.....	Artículo.....	Grupo.....	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
3.º	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
	1.º		Del material de Artillería	19.988	9.994	29.982
	2.º		Del material de Ingenieros.	2.900	1.450	4.350
	3.º		Del servicio de Remonta.	1.500	750	2.250
	4.º		Del material sanitario	12.400	6.200	18.600
				36.788	18.394	55.182
	7.º		<i>Obras de reparación</i>			
	1.º		Infantería	91.390	45.695	137.085
	2.º		Artillería	77.566	38.783	116.349
	3.º		Ingenieros	561.660	280.830	842.490
	4.º		Automovilismo	250.000	125.000	375.000
	5.º		Remonta	3.500	1.750	5.250
	6.º		Medicina.	5.000	2.500	7.500
				989.116	494.558	1.483.674
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
	U.º		Servicios generales.	54.164'92	27.082'46	81.247'38
	4.º		<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
	1.º		<i>Adquisiciones y construcciones extraordinarias.</i>			
	U.º		Obras de Ingenieros	862.500	431.250	1.293.750
			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			
			SERVICIOS DE MARINA			
	1.º		PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	1.º		Personal vario	57.000	28.500	85.500
	2.º		Marinería	113.973	56.983'50	170.956'50
	3.º		Intérprete	1.250	625	1.875
				172.223	86.111'50	258.334'50
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	U.º		Gratificaciones y asignaciones.	120.295	60.147'50	180.442'50
	2.º		MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		<i>De oficina, no inventariable</i>			
	U.º		Servicios generales.	18.900	9.450	28.350

Categoría	Asignación	Detalle	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Primer semestre	Tercer trimestre	Total de los tres trimestres
			Arrendamiento de locales			
			<i>Alquileres</i>			
2.º	4.º	U.º	Intervenciones	12.000	6.000	18.000
			GASTOS DIVERSOS			
			<i>Gastos varios</i>			
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
5.º		U.º	Consumo de máquinas, pertrechos y municiones	200.000	100.000	300.000
			<i>Obras de conservación</i>			
6.º		U.º	Entretimiento de faros	144	72	216
			<i>Obras de reparación</i>			
7.º		U.º	Carenas y reparaciones.	56.000	28.000	84.000
			SERVICIOS DE AIRE			
			PERSONAL			
			<i>Haberes activos</i>			
			<i>Sueldos</i>			
1.º		U.º	Fuerzas Aéreas.	700.098'20	350.049'10	1.050.147'30
			<i>Otras remuneraciones</i>			
2.º		U.º	Fuerzas Aéreas.	913.598'02	456.799'01	1.370.397'03
			<i>Asistencias y dietas</i>			
3.º		U.º	Fuerzas Aéreas.	35.000	17.500	52.500
			<i>Jornales</i>			
4.º		U.º	Fuerzas Aéreas.	467.891'66	233.945'33	701.837'49
			MATERIAL			
			<i>Material en general</i>			
			<i>De oficina, no inventariable</i>			
1.º		U.º	Fuerzas Aéreas.	30.000	15.000	45.000
			<i>De oficina, inventariable</i>			
2.º		U.º	Fuerzas Aéreas.	5.000	2.500	7.500
			<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
3.º		U.º	Fuerzas Aéreas.	1.500	750	2.250

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA****Centro Oficial de Contratación de Moneda****Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938**

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)**

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a CABO a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º de Mayo siguiente.

P. M. INSPECCION GENERAL
Cesáreo Bernal García.**15.º GRUPO DE VANGUARDIA**

Pascual Martínez Soriano.
Pablo Salcedo González.
Enrique López Guillén.
Ramón López Villena.
Félix Lacasa Zarco.
Genaro Alfonso Alvarez.
Daniel Diaz Morata.
Fermín Sánchez Gayoso.
Alejandro Parra Franco.
Antonio Molina Cases.
Gregorio Mejías Pardo.
José Arqués Pellicer.
Ginés García Navarro.
Antonio Cherta Batallé.
Manuel Gallego Murcia.
Francisco Candel Campillo.
Francisco Capuz Madrid.
Felipe Andreu Florenciano.
José García Izquierdo.
Narciso Moreno García.
Ricardo Conesa Navarro.
Juan Pedro Franco López.
Francisco Redondo Molina.
Santos Carbalán López.
Antonio Ros Hernández.
José Espinosa Pintado.

Antonio Martínez Zapata.
Juan Muñoz Martínez.
José Monpeán Noguera.

22.º GRUPO ESPECIAL
Juan Escriche Evangelista.**36.º GRUPO ESPECIAL**
Vicente Llorente Manzano.**39.º GRUPO VANGUARDIA**

Cándido Gálvez Virona.
Rodrigo Robredo Rodrigo.
Benito Argüello Escudero.
Salvador Esteban Hernández.
Manuel Nocea Centeno.
Galo Cisneros Meneses.
Vicente Junco Segura.
Bartolomé Pérez Grau.
Enrique Luque Vaquero.
Leoncio Illescas Blanco.
Francisco Jara Ruiz.
José Acuña Acuña.
Manuel García Molina.
Santiago Flores Garciperez.
Gregorio Hernández Alcalde.
Eugenio García Molina.
Carmelo González Gómez.
Enrique Postigo Santaella.
Manuel Lozano García.
Salvador Díaz Sánchez.
Domingo González Enrique.
Gabriel Durán Martos.
Amador Muñoz Fernández.
Enrique Pariente Toribio.
Manuel Cabranes Casasola.
Justo Merino de los Santos.
Rufino Ruiz Ruiz.
Emiliano Aguado Gallinas.

5.º GRUPO URBANO

Antonio Giner Cebolla.
Antonio Alós Natural.
Jesús del Amo Varón.
José García Báguena.
Juan Mestre Torres.
José Adell Tost.
Luis García Gorgues.
Benito Barajas Monsalvo.
José Terol Campos.

6.º GRUPO URBANO

Antonio Martínez Pons.
Fernando Díaz Carmena.
Juan Martínez López.
Emilio Calleja Ramírez.
Vicente Contreras Rodríguez.
Rafael Criado Casado.
José Hernández Martínez.
Francisco Martín Navarro.

12.º GRUPO URBANO

Antonio Rosado Alarcón.
Francisco Ruiz Baez.
Guillermo Urbano Garrido.
Arturo Bover de Sierra.
Francisco Jiménez Pardo.
José Papis Moreno.
Gabriel M. Pozo Benitez.
Ramón Sánchez Fernández.
Francisco Trujillo Gómez.
Carmelo Urrutia Carreño.
Enrique Hucha Gómez.
Teófilo Linde Martínez.
Fernando Delgado Alonso.
Juan Arjona Bernal.
José Carrasco Trujillo.
Cristóbal Aranda Osuna.
Juan Escudero Gutiérrez.

Fernando Valverde Martínez.
Juan Hernández Hernández.
Juan Bernal Vigar.
Ramón Sánchez Fernández.
Manuel Martínez Andreu.
Miguel López Góngora.
Mariano Colominas Feices.
Antonio Fernández Madrid.
Manuel Lora Espada.
José Podadera Hueto.
Luis Martínez Portero.
Aurelio Fernández Galeote.
Fernando Fernández Granados.
Gabriel García Aguilera.
Joaquín García Díaz.
Diego Gil Castro.
Manuel González Picón.
Francisco Leiva Mora.
Manuel Lozano Sánchez.
Juan Mora Guerrero.
José Morán Martín.
Angel Oller Parra.
Rafael Pitarch Rodríguez.
Manuel Ventura Martínez.

39.º COMPANIA URBANA

Antonio Espi Subida.
Antonio Lozano Poveda.
Juan Collado del Moral.
Mariano Segura Arias.
Antonio Izquierdo Sancho.
Cándido Arias Mateo.
Emeterio San José Herraiz.
Sixto Saiz Huertas.
Maximiliano Villalvilla Soria.
Julián Abejar Fuentes.
Germán Rodero Martín.
Baltasar Granda Cortón.
Félix Andreu Casado.
Bonifacio González Herraiz.
Félix Martínez Martínez.
Amador Recuenco San Miguel.
Adolfo Roldán Gil.
Bernardo Ruano de la Casa.
Manuel Benitez Gil.
Francisco Morales Ruiz.
Vicente Abad López.

54.º COMPANIA URBANA

Alfredo Marrana Querol.
Pedro Catalá Vallés.
Antonio Blasco Roselló.
Francisco Izquierdo Sánchez.
José Capdevila Escrich.
Hipólito Alcaráz Lozano.
Leopoldo Canora Bajo.

PARQUE MOVIL NUMERO 8

Arturo Lossa Buendia.
Domingo Escalante Ortega.
José Maria Aragón Cerezuela.
Honores López Bermúdez.
Victor Gracia Colomer.
Barcelona, 25 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

Habiéndose padecido algunos errores al formular diversas órdenes de ascensos a favor de personal de este Cuerpo, publicadas en distintos números de la GACETA DE LA REPUBLICA,

En uso de las atribuciones que están conferidas, ha tenido a bien hacer las rectificaciones que a continuación se expresan.

Manuel Espasa Antón:

Ascendido a Sargento por selección con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 en la GACETA núm. 199. Por haber sido ascendido anteriormente a CABO por el mismo motivo, se anula el mencionado ascenso a Sargento.

Miguel García López:

Ascendido a Cabo en la GACETA número 92, se rectifica el segundo apellido en el sentido de llamarse Miguel García PALLAS.

Barcelona, 26 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por sus Jefes respectivos a favor de los Guardias de este Cuerpo JESUS MORA MENCINAS y EUGENIO BALSEIRO COLLAR, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199).

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ascenso a CABO, con la antigüedad de 31 de Diciembre de 1936 y 1.º de Enero de 1937, respectivamente.

Barcelona, 28 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha de 12 de Enero último,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a CABO a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º de Mayo siguiente.

PARQUE MOVIL NUMERO 3

Rafael Segura Gómez.
José González de Castro.
Juan Moreno Carrero.
Moisés Millán Gil.

Barcelona, 28 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por sus Jefes respectivos a favor de los Cabos JAIMÉ GARCIA VACA, CASTOR MARTINEZ OBES, ambos del 35.º Grupo, y AMADOR ARROYO LEON, del 29.º Grupo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA núm. 199).

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ascenso a SARGENTO, con la antigüedad de 30 de Junio de 1937 a los dos primeros y la de 30 de Junio de 1938 al último.

Barcelona, 28 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

ADMINISTRACION JUDICIAL**REQUISITORIAS**

ANTONIO CANALES URIZA, apremiado del vapor "Ibai", profesión marino, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, don Adolfo Balboa Martínez, comandante auditor Juez Instructor, Vía Durruti, número 4, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.313

ANGEL RODRIGUEZ URRAZA, primer maquinista del vapor "Ibai", procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor don Adolfo Balboa Martínez, Juez Instructor de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, número 4, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.314

PEDRO GANGOITI, tercer maquinista del vapor "Ibai", procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez Instructor D. Adolfo Balboa Martínez, Juez Instructor de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, 4, residente en Barcelona para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.315

HIPOLITO CUARTERO, cuarto maquinista del vapor "Ibai", procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor don Adolfo Balboa Martínez, Juez Instructor de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, número 4, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.316

VICENTE RUIZ QUINTANA, ayudante de máquinas del vapor "Ibai", profesión maquinista, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor Comandante Auditor D. Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, sito en Vía Durruti, n.º 4, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.317

FRANCISCO BARRAL CASAS, engrasador del vapor "Ibai", profesión engrasador, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez comandante auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, número 4, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.318

DOMINGO GALARZA, camarero del vapor "Ibai", profesión camarero, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor comandante auditor don Adolfo Balboa Martínez, Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, 4, residente en Barcelona para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.319